

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 539-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 143-2022-VPI/UNAM del 18.07.2022, el Informe Legal N° 0443-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.07.2022, el Informe N° 124-2022-IINDEP/VPI/UNAM del 14.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 124-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Blgo. José Antonio Valeriano Zapana, Director General del IINDEP, informa que, en mérito las normas vigentes, ha evaluado la solicitud presentada por el MSC. Fabrizio Del Carpio Delgado, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, siendo de opinión que es procedente admitir a trámite la solicitud de inscripción, del Grupo de Investigación “Conocimiento y Ciencia UNAM”; por haber cumplido los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT

Que, con Informe Legal N° 0443-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de reconocimiento del GRUPO DE INVESTIGACIÓN “CONOCIMIENTO Y CIENCIA UNAM”; señala que, el numeral 7.1 del ítem 7 de la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT, “Los Grupos de Investigación son unidades básicas funcionales de duración temporal y renovable, integradas por docentes, investigadores externos, estudiantes y egresados de la UNAM que se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo; los Grupos de Investigación se constituyen en unidades gestoras de conocimiento para la formación y entrenamiento de recursos humanos altamente calificados a través de las escuelas profesionales; los Grupos de Investigación dirigen sus actividades de investigación a solucionar problemas regionales y nacionales, dependiendo de la temática de investigación, promueven el desarrollo tecnológico útil para la sociedad, las empresas y la industria; la constitución de los Grupos de Investigación y su clasificación se produce mediante un proceso de evaluación, categorización y registro de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT; asimismo, precisa que, el numeral 9.1 del ítem 9 de la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT, los Grupos de Investigación están conformados por: i) El Investigadores Líder, que es docente ordinario a Dedicación Exclusiva (DE), Tiempo Completo (TC), Tiempo Parcial (TP) registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, especialista en la temática de investigación que persigue el Gl. ii) El Investigador colaborador, son investigadores (ordinario, extraordinario invitado) de las áreas o de disciplinas relacionadas con las líneas de investigación similares o complementarias, que pueden complementar las habilidades y experiencias del investigador líder. E, iii) El Investigador en formación, son tesis y/o estudiantes de pregrado, egresados y estudiantes de postgrado de la UNAM; del mismo modo, de conformidad a los sub numerales 9.2.1 y 9.2.2 del numeral 9.2 del ítem 9 de la Directiva antes mencionada, la conformación mínima de un Grupo de Investigación será de: Un (01) investigador líder, dos (02) investigadores en formación y un (01) investigador colaborador ya sean de la UNAM o procedentes de una institución externa. Con la atinencia que, el investigador líder solo podrá pertenecer a un (01) Grupo de Investigación y no podrá figurar como investigador colaborador en el Grupo de Investigación al que pertenece. Sin embargo, puede continuar sus actividades de colaboración con otros Grupos de Investigación; por tanto, estando a lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.1 del ítem 8 de la Directiva en mención, es derecho de los Grupos de Investigación “Utilizar públicamente la denominación que haya sido aprobada mediante resolución rectoral para el Grupo de Investigación que lo vincula formalmente a la UNAM”; de acuerdo a lo previsto en los lineamientos regulados en los numerales 9.4 y 9.5 del ítem 9 de la Directiva aludida, el Vicepresidente de Investigación a través del IINDEP es el único órgano responsable de la evaluación, categorización y registro de los Grupos de Investigación en la UNAM; el registro de un Grupo de Investigación se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción del Grupo de Investigación por el investigador líder, al IINDEP; contando con el número mínimo de miembros; terminada esta etapa, el Vicepresidente de Investigación a través del IINDEP procederá a la evaluación para la respectiva categorización y registro. La evaluación de un Grupo de Investigación solo se realizará en base a la información registrada en las solicitudes cursadas al IINDEP de acuerdo a los indicadores descritos en el Anexo 3 de dicha Directiva; y, la categorización del grupo se realizará en base a los criterios de categorización y el puntaje obtenido de la Tabla 3.1 del Anexo 3 de la Directiva; concluido este proceso, el IINDEP remite un informe de evaluación al VPI para gestionar la Resolución de Comisión Organizadora para el reconocimiento registro del Grupo de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, se apruebe el reconocimiento del Grupo de Investigación “CONOCIMIENTO Y CIENCIA UNAM, de acuerdo a los anexos que se adjuntan a los informes referenciados y que formarán parte de la Resolución de reconocimiento y registro.

Que, con Oficio N° 143-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, el expediente cuenta con opinión legal favorable, y en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT - Directiva para la formación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN “CONOCIMIENTO Y CIENCIA”, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reconocer, al Grupo de Investigación “CONOCIMIENTO Y CIENCIA UNAM”, presentado por el MSC. Fabrizio Del Carpio Delgado, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 539-2022-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer, al Grupo de Investigación “CONOCIMIENTO Y CIENCIA UNAM”, presentado por el MSC. Fabrizio Del Carpio Delgado, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	INVESTIGADOR LÍDER	INVESTIGADORES ASOCIADOS, EXTERNO, TESISISTAS, EGRESADOS, ESTUDIANTES
1	CONOCIMIENTO Y CIENCIA	INICIACIÓN	Mgr. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO	Dra. Bertha Silvana Vera Barrios Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Mgr. Mario Pedro Rodríguez Vásquez Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Mgr. Elizabeth Cathelin Mejía Narro Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Mgr. Gustavo Eduardo Pino Espinoza Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Ph.D. Angel Deroncele Acosta Investigador Externo Universidad de Valencia, España  Dr. Oscar Ivan Candia Avello Investigador Externo Universidad Autónoma de Chile  Dra. Ana Cristina Mendieta Ancasi Investigador Externo Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Tucumán, Argentina  Mgr. Alinne Melina Olvera Martínez Investigador Externo Universidad Autónoma de México  Guinevere Adeline Ramos Barrionuevo Estudiante de Ing. Civil Universidad Nacional de Moquegua  Flor Del Carmen Cristina Quispe Perca Estudiante de Ing. Civil Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**